



Ref:

ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA - EXPTE. 902.907/JGM/SMA/2015

## ACTA DE COMISIÓN

En la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 23(veintitrés) días del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las 14:00 horas se constituye la COMISIÓN DE EVALUACIÓN –en adelante denominada comisión- DE LA OBRA APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ (REPRESAS DENOMINADAS PRESIDENTE DR. NÉSTOR C. KIRCHNER Y GOBERNADOR JORGE CEPERNIC) PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en adelante denominada "OBRA", convocada por el Subsecretario de Medio Ambiente Lic. Martin F. Fernandez, en su carácter de Presidente de la comisión, en el marco del artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas complementarias; todo ello en el marco del expediente de la referencia y tramitado en autos 902.907/15en el marco de la subsecretaria de medio ambiente de la provincia -- en adelante denominada "SMA".

El objeto del encuentro es realizar una nueva reunión general, en este caso la número 5ª de este estudio general y aproximadamente la vigésima reunión de la obra en general, en la cual se pondrá a consideración de esta comisión un proyecto de dictamen técnico sobre el estudio de impacto ambiental, en adelante denominado "EIA" o "ESTUDIO" en forma indistinta, presentado por la empresa CHINA GEZHOUBAGROUPCOMPANYLIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. HIDROCUYO S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, en adelante denominada UTE, tramitado en la Subsecretaria de Medio Ambiente de la provincia como Presidente de la comisión que integran los distintos organismos y autoridades de aplicación involucradas, en el marco del expediente 902545/JGM/SMA/2014, creador de la comisión evaluadora que nos ocupa.

Se destaca que fueron convocados todos los integrantes de la comisión oportunamente incluidos en el momento de su constitución inicial, junto con otros actores relevantes del proceso técnico legal administrativo que nos ocupa.

A continuación se destacan distintos actos administrativos y eventos de hecho y de derecho de relevancia que se vinculan con el proceso técnico administrativo que nos ocupa, aclarando que luego será abordado el aspecto técnico propiamente dicho, y:

CONSIDERANDOY/O DICTAMINANDO QUE,

1) El día 2del mes de julio del año 2015 la UTE junto a distintos referentes de la inspección de obra (Universidad Nacional de La Plata) y de la consultora contratada por la UTE (SERMAN) puso a consideración de la comisión en este auditorio una presentación de la línea de base





ambiental preliminar de la OBRA oportunamente circulada entre los mismos. En dicha oportunidad se solicitaron distintos agregados y aclaraciones que luego fueron parcialmente cumplimentados al presentar el EIA del punto siguiente y dando continuidad con un ritmo semanal a un intenso intercambio técnico entre todos los referentes de esta comisión y los distintos especialistas de todos los actores involucrados.

- 2) En el expediente que nos ocupa con fecha 7de agosto de 2015, la UTE presentó el EIA de la OBRA realizado por la consultora, dando comienzo a un intercambio técnico en línea con lo referido.
- 3) Fue evaluado el estudio de impacto ambiental denominado "CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE 2 KMS DE LONGITUD APROXIMADA PARA ACCESO A REPRESAS JORGE CEPERNIC, CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS PIONEROS EN REPRESAS NESTOR KIRCHNER Y JORGE CEPERNIC", tramitado en la Subsecretaria de Medio Ambiente y ante esta comisión, con el número de expediente 902.767/15 y aprobado mediante Disposición N 259del día 19 de mayo del 2015, destacando que en el dictamen de fecha 16 de abrilque aprobó el mismo y a cuyo contenido nos remitimos, se trasladaron distintas observaciones técnicas no todas respondidas al día de la fecha por parte de la UTE.
- 4) Fue evaluado el estudio de impacto ambiental de la obra Sondeos Geotécnicos Exploratorios, Actividades de Estudio de Base para el Proyecto: Aprovechamiento Hidroeléctricos del Rio Santa Cruz (Presidente Néstor C. Kirchner y Gobernador Jorge Cepernic) Provincia de Santa Cruz, tramitado en la Subsecretaria de Medio Ambiente y ante esta comisión, destacando que en el dictamen de fecha 18 de diciembre de 2014que aprobó el mismo y a cuyo contenido nos remitimos, se trasladaron distintas observaciones técnicas no todas respondidas al día de la fecha por parte de la UTE.
- 5) La comisión evaluadora asistió en distintos momentos en los últimos 12 meses en distintas visitas consensuadas y sorpresivas, recorriendo en su totalidad la zona de OBRA y realizando distintas observaciones.
- 6) Conforme lo informado en el EIA y lo que surge de los distintos documentos disponibles ante esta comisión, el llenado de los "perilagos" se prevé que será realizado a partir de un plazo no menor a 4 años; lo cual permite que la mayoría de los distintos aspectos de condo que se incluyen en este acta de comisión y su dictamen técnico, puedan ser abordados, respondidos y resueltos por la UTE en forma previa a dicho momento que implicará la imposibilidad de gestionar ciertos aspectos técnicos y ambientales luego de realizado.
- 7) Que conforme surge del propio EIA y fue observado en los estudios detallados previamente en los considerandos 3 y 4 y la presentación enunciada en 6, la línea de base ambiental incluida en el EIA no resulta a entender de esta comisión totalmente representativa a los efectos de tomar una decisión definitiva respecto al impacto de la obra, pero considerando lo expuesto en el punto 6, en esta etapa del proceso administrativo que nos

M

W

ROB

RA

Ju VI

Man

2





ocupa, dicho faltante no genera la necesidad de impedir el avance de una obra de esta relevancia; más si generará conforme surge de este dictamen la necesidad de que la UTE complemente el EIA en virtud de este y los distintos aspectos resultantes del presente, del resultado de la audiencia pública a realizar y en definitiva del proceso administrativo general que nos ocupa.

- 8) Por lo expuesto y en general lo que se amplía, desde ya adelantamos que producto de la evaluación de esta comisión, se considera necesaria la presentación de diversas adendas al EIA general y la generación de diversos programas de trabajo y monitoreo a futuro, algunos de los cuales excederán el plazo constructivo y se extenderán a lo operativo.
- 9) Por lo expuesto y en general considerando la alta relevancia que la OBRA tiene y en virtud de la normativa jurídica argentina ambiental que considera a las normas ambientales como presupuestos mínimos que pueden ser complementados para un mejor control y a favor del ambiente; consideramos que corresponde reducir el plazo de vigencia de la declaratoria de impacto ambiental de este EIA, y siempre que el presidente de la comisión comparta este criterio al momento de dictar la disposición referida, dictaminando que la misma tengauna vigencia de 12 meses y al mismo tiempo tendrá que ser presentado un informe parcial de avance de los puntos resultantes del dictamen y en definitiva del avance de la OBRA en su faz ambiental cada 4 meses, generando su incumplimiento la caducidad de la DIA.
- 10) Que conforme surge de este expediente, fueron circuladas en forma permanente distintas notas a los organismos de la comisión y a los intendentes de la zona y también a los siguientes organismos: i) Dirección de recursos hídricos del CAP de la provincia, ii) Secretaria de Estado de Trabajo, iii) Secretaria de Energía de la Nación, iv) instituto de energía de la provincia, v) administración general de vialidad provincial, vi) Ministerio de desarrollo y vii) Ministerio de salud –conforme constancia en autos-. Considerando la falta de respuesta de parte de estos organismos y el rol que los mismos tienen en este proceso, consideramos relevante reiterar dichas notas y acompañar copia de esta acta.
- 11) Que en distintos momentos desde la presentación del EIA y producto del análisis que las distintas áreas han efectuado, se remitieron a la SMA distintos informes y dictámenes técnicos que luego fueron incorporados por esta en el dictamen técnico parte de esta acta y que sus firmantes comparten.
- 12) Que tal como surge in extenso del sector del dictamen correspondiente, es necesario que la UTE modifique en forma previa a su puesta en funcionamiento y obteniendo las autorizaciones pertinentes en este proceso, las escalas de peces propuestas en el EIA, toda vez que las mismas no cumplen los requerimientos necesarios.
- 13) Asimismo, como también surge del anexo técnico referido, se solicita presentar una adenda que complemente y amplíe lo referido a GIRSU- gestión de residuos solidos urbanos-de la OBRA y residuos comprendidos en la ley provincial 2567 y normativa complementaria.

Noun

A

X

DIMM MU

3





- 14) Como también surge del anexo, se detecta la necesidad de la falta general de capacitaciones --al menos de un análisis del EIA- en lo que respecta a cronograma de cursos y capacitaciones concientizadoras sobre distintos aspectos relevantes del proceso administrativo que nos ocupa, como ser: patrimonio cultural, hallazgos arqueológicos y paleontológicos, prohibición absoluta de pescar, GIRSU, actuación ante incidentes y accidentes, etc. En este sentido se solicita la presentación de una adenda con cronograma y contenido y la realización de un programa que concrete las capacitaciones referidas.
- La comisión coincide en que muchas de las observaciones técnicas que surgen de este documento y del análisis general de la OBRA y el EIA, pueden ser resueltas con una red de monitoreo hidroambiental. Por ende, resulta imprescindible dotar a las OBRAS de una Red de monitoreo Hidroambiental -en adelante denominada -RMH-, la que estará constituida por estaciones de Monitoreo Hidroambientales, formadas por subestaciones de carácter Hidrobiológico, Hidrológico y Meteorológico, con estaciones complementarias nivológicas y estaciones de muestreo limnológicas manuales (no fijas) las que debieran estar instaladas y operativas en un plazo de 6 a 12 meses con el objeto de definir, con suficiente certeza, los parámetros propios del río Santa Cruz. El objetivo será que posteriormente a la constitución de los cierres en ambas represas, los datos de base permitan en todo momento compararlos con los que resulten de la operación de las mismas y de esta manera contar con la información necesaria. Ampliamos al respecto en el anexo RMH incluido al final del presente documento.
- 16) Destacamos que en sentido teórico practico el estudio de impacto ambiental en general y en particular en una OBRA como la que nos convoca, requiere del mayor grado de participación técnica y ciudadana posible, considerando de alta relevancia todas las etapas del mismo, reconociendo como principios rectores y componentes fundamentales el estudio en si, los dictámenes técnicos, el proceso de participación ciudadana con audiencia pública y en el caso que nos ocupa también cobra alta relevancia la realización y resultados de las adendas y de los programas bajo análisis y cualquier otro que en el desarrollo del proceso en general resulte necesario.
- 17) Las PARTES consideran relevante destacar que la UTE se encuentra inscripta en el registro provincial de generador de residuos peligrosos -biopatogenicos- bajo el número de expediente 902.902/JGM/15 y como generador de residuos peligrosos en las categorías control Y8 E Y9 902.733/JGM/15.
- 18) Por todo lo expuesto y lo que resulta del anexo técnico in extenso que se incluye a continuación, dictaminamos e intimamos a la UTE a presentar en un plazo de 45 días una primera respuesta que indique los cronogramas de cumplimiento y presentación de las adendas solicitadas y al mismo tiempo responda sobre los anteriores anexos técnicos de los EIA referidos en los puntos 3 y 4.





19) Se aclara desde ya que en todos los aspectos vinculados a este dictamen y al proceso general que nos ocupa, la UTEdeberá mantener informada e involucrar a esta comisión.

Tras la enumeración de los considerandos expuestos parte integrante de esta acta y dictamen, se deja asentado que los distintos miembros comienzan a hacer diversas apreciaciones técnicas y exposiciones puntuales sobre el resultado del estudio que han hecho sobre el EIA y la OBRA, generando un intenso, extenso y rico debate incluido en el anexo que más abajo se agrega.

En este sentido se expresan los técnicos y profesionales asistentes por parte de todos los organismos referidos, incluido pero no limitado al consejo agrario provincial –CAP-, en particular en sus sectores de suelos, representantes del agro y la ganadería, etc, luego expone la Secretaria de Turismo, el Subsecretario representante de la Secretaria de Minería, de la dirección de patrimonio cultural, junto a todos los demás integrantes indicados y firmantes más abajo; para luego concluir con distintas exposiciones de los ingenieros y representantes de la Subsecretaria de Medio Ambiente de la provincia y un cierre vinculado a lo técnico y legal administrativo por el propio Subsecretario de Medio Ambiente.

Las partes son contestes en considerar y solicitar que tanto la UTE que construye la OBRA, como la consultora y equipo que designe a los efectos de atender las adendas y programas resultantes del presente dictamen, tenga representantes y profesionales actuantes en nuestra provincia, dándole prioridad a aquellos profesionales con experiencia de trabajo en la zona; a los fines de consensuar las adendas y los distintos programas y mejoras técnicas que se solicitan y realizarán desde el seno de esta comisión y en el marco de la OBRA.

Acto seguido son incluidos los distintos aspectos y observaciones técnicas y legales administrativas que surgen por parte de la comisión en esto proceso y que son desarrolladas en el anexo técnico de esta acta.

ACREDITANDO QUORUM Y MAYORÍA SUFICIENTE, FIRMAN A CONTINUACIÓN LOS REPRESENTANTES DE ESTA COMISIÓN, APROBANDO EN LAS CONDICIONES EXPUESTAS EL EIA QUE NOS OCUPA.

No habiendo más temas para tratar se da por finalizada la presente sesión.

Lic. Martin Federico Fernandez Subsecretario de Medio Ambiente

Jefatura de Gabinete de Ministros

Ing. Lorena J. Martinez Directora General de Recursos Naturales

Secretario de Estado de Transporte
Ministeria de la Producción
Provincia de Santa Cruz

5

(EDW. E-TIBER

SECAL PYTADO MINERIO

Christian Horman

DIMARISELO FARIAS
Director Graf. Asesoría Letrada
Subsecretaria de Medio Ambiente

Diego de De Jerginia

BISECCION PAUXA MANCHAN MARCEUM





## Continúan las firmas desde página 5:

CARLOS JULIAN FUEYO
PRESIDENTE
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

Mariana Navarro Secretaria de Estado de Turismo Provincia de Santa Cruz

in con de Pahimonio cultural

Téc. RODOLFO M. CABRERA GERENTE PCIAL. DE ENERGÍA S.P.S.E.

Ing. Christian Hofmann

HAROLD J. BANK MINISTRODELA PRODUCCION PROVINCIA DE SANTA CRUZ